

DIRECCIÓN REGIONAL DE DARIÉN  
TEL: 500 - 0902

MEMORANDO – DRDA - 0082 - 21

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: SR.MARCOS RUEDA  
Director Regional  
Mi AMBIENTE - Darién



ASUNTO: Solicitud de copia de la Resolución DRDA – N° 004 - 2021 y del Informe Técnico N° 015 – 2021 generado por SEVEDA.

FECHA: 2 de marzo de 2021

En atención al asunto de referencia, le proporcionamos la copia de la **Resolución DRDA N°004 – 2021** y copia del **Informe Técnico N° 015 – 2021** generado por **SEVEDA** Regional de Darién.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

MFRM/cig.

C.c. Archivo.

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Signature]*

Fecha: *4/03/2021*

Hora: *10:45 am*

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE DARIÉN  
TEL: 500-0902  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)**

**RESOLUCIÓN DE ROZA  
RESOLUCIÓN N° DRDA -N° 004-2021**

Quo: la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 “que establece la Legislación Forestal en la República de Panamá” en su Título VI, Capítulo II, regula las rozas.

Quo: la exhorta *up supra*, en su artículo 79, dispone que “quedan terminantemente prohibido limpiar, socalar; rozar o talar bosques de propiedad del Estado”

Quo: en el artículo 80 de la precitada ley, se establece que “para limpiar, socalar; rozar o talar bosque natural primario o secundario en terrenos bajo derecho de posesión o propiedad privada, se requiere necesariamente, permiso de la autoridad competente, quo podrá ser extendido previa inspección obligatoria”

Quo: el señor, Adrián Gutiérrez, con CIP. 8-469-372, mediante solicitud escrita con fecha del **15 de enero de 2021**, ha solicitado se le extienda permiso de roza para el predio, con Código de Ubicación 5109, localizado en el lugar conocido como San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Que el trabajo a realizarse se dará en el predio del señor Gutiérrez, por un aproximado de 4.9 ha, en el lugar conocido como San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con folio real N° 1110.

Quo: según informe técnico fechado el **25 de enero 2021**, preparado por los funcionarios de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental (SEVEDA) de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, el día **16 de enero 2021**, cuando se realizó la inspección al área y se determinó que: En el área que se pretende desarrollar la actividad de limpieza de terreno mecanizada, ha sido intervenida con anterioridad, y encontrándose factores antropogénicos, como el cambio de uso de suelo.

Este predio con anterioridad, ha sido destinado a la práctica de ganadería extensiva, en la que se les incorpora pasto de diversos tipos y la reducción de Bosque Húmedo Tropical, el área se encuentra localizada en la Cuenca Hidrográfica N° 154, del Río Chucunaque, en alturas relativas de 25 a 35 msnm. Encontrándose plana en su totalidad.

Se encontró que la composición del predio que se desea intervenir están conformados por mezclas de diversos tipos, como: Ortiga (*Urera baccifera*), Escobilla (*Sida glomerata*), etc. Restanentes de pasto mejorado, palma Güagara (*Sabal mauritiiformis*), etc., algunos árboles aislados de Guarumo (*Cecropia peltata*), Jobo (*Spondias mombin*), Cedro Amargo (*Cedrela odorata*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Cedro Espino (*Pachira quinata*), Roble (*Tsuga rosea*), Tachuelo (*Zanthoxylum rhoifolium*), Palo Santo (*Triplaris cumingiana*), etc

El señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, se compromete a realizar las actividades de roza bajo los parámetros de cuidado y conservación de suelo. Que los trabajos de roza se harán por medios mecánicos. No tocar los árboles aislados, con diámetros

inspección técnica.

Qui si en caso de necesitar la tala necesaria de árboles, se debe notificar a Mi Ambiente, a la Sección Forestal, para la debida inspección del área, se procederá a la notificación y los consecuentes permisos de esta actividad ante la Dirección de Mi Ambiente de Darién.

Luego de evaluar el expediente del señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, el cual ha solicitado se le extienda permiso de roza para el predio localizado en el lugar conocido como San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con un proximado de 4.9 ha localizada en el folio real N° 1110.

Por las consideraciones antes expuestas y debidamente facultado por la Resolución No. AG 0136-2002 de 5 de abril de 2002 "por medio de la cual se delega la autoridad, responsabilidad y competencia para la expedición de los permisos de rozas y quemas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en Darién".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso de roza al señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, el cual ha solicitado se le extienda permiso de roza.

Que los trabajos que se pretende llevar a cabo por el señor Adrián Gutiérrez, se compromete a realizar las actividades de roza bajo los parámetros de cuidado y conservación de suelo. Que los trabajos de roza se harán por medios mecánicos. Comprometerse a dejar el área de reducto de Bosque Húmedo, que se encuentran en el predio. Lo mismo que no tocar los árboles aislados, con diámetros mínimos de 0.10 a 0.2 cm de DAP, en cumplimiento de los que se acordó el día de la inspección técnica, en su finca, localizada en San Vicente, en la Provincia de Darién, localizadas en el folio real N° 1110.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADVERTIR al señor Vicente Barria, con CIP 6-71-272, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente para realizar la roza en el área solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, que en caso de no realizar la roza en la fecha indicada, deberá notificarlo al Ministerio de Ambiente, con tres (3) días de anticipación e igualmente deberá indicar la fecha en que se ejecutará la roza.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de las normas que rigen la roza, así como de la presente Resolución implica la aplicación de una sanción administrativa, por parte del Ministerio de Ambiente.

inspección técnica.

Que si en caso de necesitar la tala necesaria de árboles, se debe notificar a Mi Ambiente, a la Sección Forestal, para la debida inspección del área, se procederá a la notificación y los correspondientes permisos de esta actividad ante la Dirección de Mi Ambiente de Darién.

Luego de evaluar el expediente del señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, el cual ha solicitado se le extienda permiso de roza para el predio localizado en el lugar conocido como San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con un aproximado de 4.9 ha localizada en el folio real N° 1110.

Por las consideraciones antes expuestas y debidamente facultado por la Resolución No. AG 0136-2002 de 5 de abril de 2002 "por medio de la cual se delega la autoridad, responsabilidad y competencia para la expedición de los permisos de rozas y quemas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en Darién".

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso de roza al señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, el cual ha solicitado se le extienda permiso de roza.

Que los trabajos que se pretende llevar a cabo por el señor Adrián Gutiérrez, se compromete a realizar las actividades de roza bajo los parámetros de cuidado y conservación de suelo. Que los trabajos de roza se harán por medios mecánicos. Comprometerse a dejar el área de reducto de Bosque Húmedo, que se encuentran en el predio. Lo mismo que no tocar los árboles aislados, con diámetros mínimos de 0.10 a 0.2 cm de DAP, en cumplimiento de los que se acordó el día de la inspección técnica, en su finca, localizada en San Vicente, en la Provincia de Darién, localizadas en el folio real N° 1110.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADVERTIR al señor Vicente Barría, con CIP 6-71-272, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente para realizar la roza en el área solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, que en caso de no realizar la roza en la fecha indicada, deberá notificarlo al Ministerio de Ambiente, con tres (3) días de anticipación e igualmente deberá indicar la fecha en que se ejecutará la roza.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de las normas que rigen la roza, así como de la presente Resolución implica la aplicación de una sanción administrativa, por parte del Ministerio de Ambiente.

el contenido de la presente Resolución, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

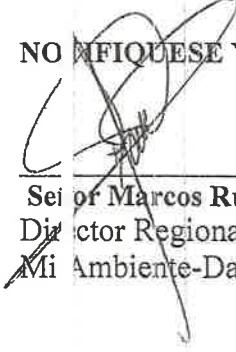
**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución surte efectos a partir de su notificación.

**ARTÍCULO CIENTO TRES:** Los permisos de roza y quema tendrán una vigencia de 30 días calendarios, prorrogables a 15 días adicionales.

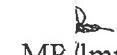
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, resolución No. 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución AG-0136-2002 de 5 de abril de 2002, Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Dado en Metetí el día 25 (veinticinco) de enero de 2021

**NO SE AFIQUESE Y CUMPLASE;**

  
Señor Marcos Rueda  
Director Regional de  
Mi Ambiente-Darién.



  
MR /lmr

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DARIÉN**  
**SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**  
**TEL: 500-0902**  
**www.miambiente.gob.pa.**

**INFORME TECNICO N° 015 - 2021**

**Fecha de la Inspección:** 16 de enero 2021.

**Fecha de elaboración del informe:** 25 de enero 2021.

**Ubicación:** Área de la Comunidad de San Vicente, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pindóganá, Provincia de Darién.

**Fuincionario (s) Responsable (s) de la Inspección:**

- Adrián Gutiérrez Alarcón. Propietario de la finca
- Tec., Luis Morales- SEVEDA-DR -Darién.

**OBJETIVO (S) DE LA INSPECCIÓN:**

Ejecutar la inspección técnica en la finca del señor Adrián Gutiérrez, solicitada por el propio señor Gutiérrez, en el que se solicita la limpieza de terreno mecanizadamente.

**ANTECEDENTES:**

Por medio de nota fechada el 15 de enero del 2021, (acusando el recibido el mismo día en Mi Ambiente, Darién), el señor Adrián Gutiérrez propietario de la finca, procede a solicitarle a la Dirección Regional de Mi Ambiente de Darién, la inspección de un aproximado de 4.9 hectáreas, en donde se pretende llevar a cabo la actividad de limpieza de terreno mecanizadamente, en su finca. Para esta actividad SEVEDA coordina la inspección al área, en conjunto con el señor Gutiérrez propietario de dicha finca, para el día 16 de enero de 2021.

**DE SARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Se la inicio a la inspección técnica siendo las 10:30 am, realizando el recorrido de la finca que se pretende utilizar para la mencionada actividad de limpieza de terreno, se procede con la toma evidencias fotográficas y la localización de coordenadas del área.

**HALLAZGOS:**

En el área que se pretende desarrollar la actividad de limpieza de terreno mecanizadamente, es un área intervenida con anterioridad, encontrándose factores antropogénicos, como el cambio de uso de suelo.

Esta finca con anterioridad fue destinada a la práctica de ganadería intensiva, en las que se les incorporó pasto de diversos tipos y la reducción de Bosque Húmedo Tropical, el área se encuentra localizada en la Cuenca Hidrográfica N° 154, del Río Chucunaque, en alturas

con posición del predio que se desea intervenir están conformados por malezas de diversos tipos, como: Ortiga (*Urera baccifera*), Escobilla (*Sida glomerata*), etc. Remanentes de pas o mejorado, palma Güagara (*Sabal mauritiiformis*), etc., algunos Árboles aislados de Guárumo (*Crecopia peltata*), Jobo (*Spondias mombin*), Cedro Amargo (*Cedrela odorata*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Cedro Espino (*Pachira quinata*), Roble (*Tabebuia rosea*), Tacahuelo (*Zanthoxylum rhoifolium*), Palo Santo (*Triplaris cumingiana*), etc.

Foto N°1



Visión del predio que se pretende ser intervenido para la actividad de limpieza de terreno mecanizadamente, con un aproximado 4.9 ha, en la que predominan resto de gramínea, árboles de especies maderables y no maderables de menor grosor dispersos en la finca proveniente de la regeneración natural y en la mayor parte malezas de tipo leñosas.

Culminada la inspección técnica al área solicitada por el señor Adrián Gutiérrez, se puede hacer la siguiente conclusión:

Proceder a otorgarle el permiso de limpieza y roza, a el señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, con un aproximado de 4.9 Ha localizadas en el Folio Real N° 1110.

Que el predio a intervenir está conformado por árboles maderables y no maderables provenientes de la regeneración natural dispersos en toda la finca, restos de gramíneas y malezas de diversos tipos y Palmeras de diferentes tipos.

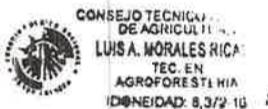
#### **RECOMENDACIONES:**

El señor Adrián Gutiérrez, con CIP 8-469-372, se compromete a realizar las actividades de roza bajo los parámetros de cuidado y conservación de suelo. Que los trabajos de roza se harán por medios mecánicos.

Lo mismo que no tocar los árboles aislados, con diámetros mínimos de 0.10 a 0.20cm de DAP, en cumplimiento de los que se acordó el día de la inspección técnica.

Que si en caso de necesitar la tala necesaria de árboles, se debe notificar a Mi Ambiente, a la Sección Forestal, para la debida inspección del área, se procederá a la notificación y los correspondientes permisos de esta actividad ante la Dirección de Mi Ambiente de Darién.

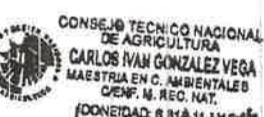
Informe Elaborado por:



Tec., Luis Morales R

Técnico de SEVEDA -Dirección Regional de Mi Ambiente -Darién.

Revisado por:



Ing , Carlos Iván González  
Jefe encargado de SEVEDA -Dirección Regional de Mi Ambiente -Darién.

B° 7° Director Regional:

Señor: Marcos Rueda  
Director Regional de Mi Ambiente Darién



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. X de X		
TEMA: <u>Seguimiento al Proyecto Urbanización San Vicente</u>	<input checked="" type="checkbox"/>					
FECHA: <u>24/3/2021</u>						
LUGAR: <u>Salón de Reuniones.</u>						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Dionisio Vargas Lomio	2-06-1846	Cassi La Quis 61	dionisio.vargas@minambiente.gob.pa	67556557	
2	EDWIN MELASOLLA S. S.	2-58-135297007020	Juan Vicente	edwin.melassolla@minambiente.gob.pa	6203-0216	
3	Técnico en evaluación	2-06-37377000	Unidad Técnica de Evaluación	unidadevaluacion@minambiente.gob.pa	65063345	
4	Analista Estadística G.	2-35-34777000	Milagrosa	milagrosa.fernandez@minambiente.gob.pa	500-0898	
5	Rosy Flores	2-208-14455	Milagrosa	milagrosa.fernandez@minambiente.gob.pa	6154	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						



29

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0099-2302-2021**

**PARA:** MARCOS RUEDA  
Director Regional de Darién

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Solicitud de copia de la Resolución DRDA-Nº 004-2021 y del Informe Técnico Nº 015-2021 generado por SEVEDA.

**FECHA:** 23 de febrero de 2021



Por medio de la presente le solicitamos nos proporcione copia de la **Resolución DRDA N°004-2021** y del **Informe Técnico N°015-2021** generado por **SEVEDA**, toda vez que sobre la finca con folio Real 1110 y con código de ubicación 5109, ubicada en San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, perteneciente a la **PROMOTORA SAN VICENTE, S.A.**, mantiene un Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación.

Agradecemos todo el apoyo que nos pueda brincar.

DDE/XCP/lf  
H

Maylin  
24/02/2021  
2:12

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)